

lo 11 de la citada Orden reguladora de este Programa de ayudas, se estudió y evaluó el expediente de solicitud presentado por la empresa, proponiéndose en el punto 3.º del Acta de la Reunión la concesión de una subvención de mil cuatrocientos cuarenta y un millones ochocientos setenta y una mil trescientas ocho pesetas (1.441.871.308 pesetas), 8.665.821,1 euros, para un Plan de Actuación del Centro de Bahía de Cádiz (Polígono Parque Industrial Bahía), que representa el 13,55% de intensidad de ayuda del total importe del proyecto de inversión subvencionable de diez mil seiscientos cuarenta y un millones ciento dieciséis mil seiscientos sesenta y siete ptas. (10.641.116.667 pesetas), 63.954.399,2 euros.

Mediante escrito de 14 de febrero de 2001, la empresa aceptó, en todos sus términos, la propuesta de concesión comunicada por la Comisión de Valoración.

Con fecha 2 de abril de 2001, en reunión celebrada por la Comisión de Valoración, se acordó rectificar de oficio, por error material aritmético, la subvención de concesión propuesta en la Comisión de Valoración de 1 de febrero de 2001.

En fecha 17 de abril de 2001, la empresa no presenta escrito de alegaciones al informe propuesta notificado por la Comisión de Valoración, aceptándolo en todos sus términos.

Sometido el expediente a informe de fiscalización previa de la Intervención General de la Junta de Andalucía, con fecha 18 de mayo de 2001 se emite informe favorable de conformidad, fiscalizándose los correspondientes documentos contables AD, con la misma fecha.

La normativa presupuestaria vigente establece en el artículo 104 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía que se requerirá Acuerdo del Consejo de Gobierno para aprobar subvenciones por importe superior a quinientos millones de pesetas.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 10 de julio de 2001, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. Autorizar a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico la concesión de una subvención de mil cuatrocientos cuarenta y un millones, ochocientos setenta y una mil trescientas ocho pesetas (1.441.871.308 pesetas), 8.665.821,1 euros, a la empresa Construcciones Aeronáuticas, S.A. (CASA), para un Plan de Actuación del Centro de Bahía de Cádiz (Polígono Parque Industrial Bahía), al amparo de la Orden de 10 de marzo de 2000 (BOJA de 27 de abril), por la que se regula un Programa de Ayudas para la Promoción y Desarrollo del Sector Industrial en Andalucía.

Segundo. Se faculta al Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico para dictar cuantas disposiciones fueran necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, 10 de julio de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

ACUERDO de 24 de julio de 2001, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a la Asociación para la Promoción del Minusválido (PROMI).

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.L) del Reglamento General del Instituto de Fomento de Andalucía,

aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, y a propuesta del Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 24 de julio de 2001, adoptó el siguiente

ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector del citado Ente Público, con fecha 23 de julio de 2001 que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 24 de julio de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

ANEXO

Otorgar a la empresa Asociación para la Promoción del Minusválido (PROMI) un préstamo por importe de 3.606.072,63 euros (600.000.000 de pesetas), a un interés del 4% y con un plazo de amortización de 15 años.

RESOLUCION de 25 de julio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1194/1998, interpuesto por don Agustín García Ruiz-Lopera.

En el recurso contencioso-administrativo número 1194/1998, interpuesto por don Agustín García Ruiz-Lopera, contra la Resolución de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, de fecha 11 de febrero de 1998, por la que se desestimó el recurso ordinario interpuesto por don Agustín García Ruiz-Lopera, contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Córdoba, de fecha 17 de octubre de 1996, recaída en el expediente número 14/96, por liquidación de fraude en el suministro de energía eléctrica, por denuncia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.», confirmando la misma en todos sus términos, se ha dictado Sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con fecha 29 de mayo de 2000, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por don Agustín García Ruiz-Lopera contra la Resolución del Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía de 11 de febrero de 1998 desestimatoria del recurso ordinario deducido contra la dictada por el Delegado Provincial en Córdoba en el expediente 14/96 el 17 de octubre de 1996. Sin costas.»

Mediante Providencia de fecha 7 de julio de 2001 se declara firme la sentencia anterior, acordándose que se lleve a puro y debido efecto lo resuelto.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º 5 de la Orden de 8 de julio de 1996, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 25 de julio de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ACUERDO de 24 de julio de 2001, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería a conceder una subvención a la Comunidad de Regantes del Sector B-XII del Bajo Guadalquivir, Lebrija (Sevilla).

El Decreto 97/1995, de 11 de abril, modificado por el 176/1997, de 8 de julio, establece una línea de ayudas para favorecer el ahorro de agua mediante la modernización y mejora de los regadíos de Andalucía.

En la convocatoria del año 2000, la Comunidad de Regantes del Sector B-XII del Bajo Guadalquivir ha presentado una solicitud de subvención para un proyecto de modernización de regadíos y automatización de instalaciones que afecta a una superficie de 14.600 hectáreas y supone un ahorro de agua de 750 m³/ha.

Una vez revisado el proyecto y aplicados los criterios de valoración, el Instituto Andaluz de Reforma Agraria pretende conceder una subvención a la Comunidad de Regantes Sector B-XII Bajo Guadalquivir de 733.523.240 ptas. (setecientos treinta y tres millones quinientas veintitrés mil doscientas cuarenta pesetas).

La normativa presupuestaria vigente establece en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se requerirá Acuerdo del Consejo de Gobierno para aprobar subvenciones por importe superior a quinientos millones de pesetas.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 24 de julio de 2001, se adopta el siguiente

ACUERDO

Autorizar a la Consejería de Agricultura y Pesca a conceder una subvención por importe de setecientos treinta y tres millones quinientas veintitrés mil doscientas cuarenta pesetas (733.523.240 ptas.) a la Comunidad de Regantes del Sector B-XII del Bajo Guadalquivir, Lebrija (Sevilla), para favorecer el ahorro de agua mediante la modernización y mejora de sus regadíos.

Asimismo, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se aprueba el correspondiente gasto.

Sevilla, 24 de julio de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 27 de julio de 2001, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3161/2001, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Don Manuel Sebastián Cano Mata ha interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada, Sección 1.ª del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía,

en el recurso contencioso-administrativo número 3161/2001, seguido por el procedimiento para la Protección de los Derechos Fundamentales de la Persona contra el Decreto 16/2001, de 30 de enero, por el que se regulan el acceso al Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidades de Farmacia y Veterinaria, y la provisión de plazas adscritas al mismo en los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 24, de 27 de febrero de 2001).

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

DISPONGO

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo número 3161/2001.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada, Sección 1.ª del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y personen en autos ante el referido Organismo Jurisdiccional, en el plazo de cinco días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 27 de julio de 2001

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Salud

RESOLUCION de 23 de julio de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1602/01, interpuesto por don Armando Santo González ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En fecha 23 de julio de 2001 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA EL EMPLAZAMIENTO DE INTERESADOS REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE GRANADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN ANDALUCIA, EN EL RECURSO NUM. 1602/01, INTERPUESTO POR DON ARMANDO SANTO GONZALEZ

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del TSJA se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1602/01, interpuesto por don Armando Santo González contra la Resolución de 12 de abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica resolución definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Médicos de Medicina General de Atención Primaria dependientes del Organismo.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia autenticada del mismo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.